



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0483
(Acta 24 del 26 de agosto de 2021)

Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO :

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. CRISTIAN ANDRÉS SALINAS CASTILLO con DNI 1069767220 del programa de Biología, a través del Comité Asesor de pregrado de Biología, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la Universidad de Purdue, del 09 de septiembre 2021 al 28 de febrero de 2022.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Biología en su sesión 24 del 17 de agosto de 2021, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la Universidad de los Purdue.

QUE 2. KENNET JULIAN RUEDA ESPINOSA con DNI 1007735280 del programa de Física, a través del Comité Asesor de pregrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar prorrogación de movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la Universidad de Delaware, del 01 de septiembre 2021 al 26 de noviembre de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Física en su sesión 15 del 23 de agosto de 2021, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice prorrogación de movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la Universidad de Delaware.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 26 de agosto de 2021, Acta No. 24, luego de estudiar las solicitudes:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente, en la modalidad Estancia de Investigación en la Universidad de Purdue, del 09 de septiembre 2021 al 28 de febrero de 2022., al estudiante CRISTIAN ANDRÉS SALINAS CASTILLO con DNI 1069767220 del programa de Biología.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 2. AVALAR prorroga de movilidad académica saliente, en la modalidad de Estancia de Investigación en la Universidad de Delaware, del 01 de septiembre 2021 al 26 de noviembre de 2022, al estudiante. KENNET JULIAN RUEDA ESPINOSA con DNI 1007735280 del programa de Física.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 3. Los avales que se mencionan en el artículo 1 y 2 de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria, y en el comunicado 016 de Rectoría sobre las movیلidades salientes durante la emergencia sanitaria. La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 5. ENVIAR y NOTIFICAR a través de la secretaria de Facultad copia a la Dirección de Área Curricular de Biología, Física y a los estudiantes.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico

